



AJUNTAMENT DE

Quart
de Poblet

Secretaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021

Asistentes

Presidenta

C. Martínez Ramírez

Sres. Concejales

Grupo PSOE

J.A. Acosta Gómez
C. Mora Luján
B. Nofuentes López
C. Campos Malo
J. A. Zapata Martínez
J. A. Medina Cobo
L. A. Fernández Sevilla
F.J. Hidalgo Vidal
M.V. García Valera
A. Lorente Izquierdo
Ll. Moral i Muñoz

Grupo PP

J. M. Sanmartín Aguilar
M^a A. Mora Castellá
J. B. Gimeno Cardona

Grupo Compromís

R. García Asensio
LL.M. Campos Sanchis
C. Díez Suárez

Grupo Ciudadanos

F. J. Soler Coll
J. Soler Blasco

Grupo Podem

D. Jaén Gomáriz

Secretaria acctal

A. Navarro Gimeno

Interventor:

J.A. Valenzuela Peral

Siendo las veintiuna horas (21,00 h) del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, se reúnen, por vía telemática, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, las señoras y señores Concejales anotados al margen, asistidos por la Sra Secretaria acctal, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, según orden del día recibido.

A la hora señalada, la Sra. Alcaldesa abrió la sesión tratándose los siguientes asuntos

1. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA



Los Sres. Concejales quedaron enterados de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre los núm. 3.208/2021 de fecha 22/06/2021 al núm. 4.018/2021, de fecha 26/08/2021 del ejercicio de 2021, dictadas desde la última sesión ordinaria, estando a su disposición.

2. APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO CONSELL ASSESSOR DE CULTURA (803729Q)

Vista la necesidad de adaptación, tanto en el ámbito legislativo y reglamentario como en el orden social del Consejo Asesor de Cultura, se somete a aprobación del Pleno la nueva redacción del Reglamento del Consejo asesor de Cultura, aprobado por el Consejo Asesor de Cultura, sesión celebrada el día 19 de mayo de 2021.

De conformidad con el 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del Reglamento se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia de los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias y aprobación definitiva por el Pleno. Si no se presentan reclamaciones ni sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- d) Publicación en el BOP del texto íntegro, no entrando en vigor hasta que hayan transcurrido 15 días, a contar desde la publicación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se omite la consulta pública.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Socioculturales, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Consejo Asesor de Cultura de Quart de Poblet.

DOS. Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta (30) días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias; en el supuesto de que no se presentaran quedará aprobado definitivamente.

TRES. El Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente, a los quince (15) días de su publicación, quedando derogada la normativa anterior.

3. PROPUESTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTES CONSELL TERRITORIAL SECTORIAL PER A LA COOPERACIÓ INTERNACIONAL AL DESENVOLUPAMENT (818317C)

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre la necesidad de nombrar a los representantes de nuestro municipio en el Consell Territorial Sectorial per a la Cooperació Internacional al Desenvolupament, que es el órgano de colaboración, cooperación y



ejecución con los entes locales de las respectivas actuaciones en materia de cooperación internacional al desarrollo y en consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda:

UNO. Nombrar como representante y suplente del Ayuntamiento de Quart de Poblet en el Consell Territorial Sectorial per a la Cooperación Internacional al Desenvolupament:

- Titular: Llum Moral i Muñoz, Concejales de Servicios Sociales y Familia.
- Suplente: Lucía Fernández Sevilla, Concejales de Salud Pública.

DOS. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, art. 91.4 del ROF, fue tratado el siguiente asunto:

APROBACIÓN DEL I PLAN DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE QUART DE POBLET 2021-2024 (840139K)

Se da cuenta al Pleno del I Plan de Inclusión y Cohesión Social de Quart de Poblet 2021-2024; se trata de una herramienta de transformación social que permite avanzar hacia una sociedad que promueva el bienestar y la participación de todas las personas, reduciendo los factores de desigualdad y vulnerabilidad social, promoviendo la autonomía de las personas, la cohesión social y la igualdad de derechos y de acceso a los recursos.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres Concejales asistentes a la sesión, incluida la Sra Alcaldesa, que de hecho y de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar el I Plan de Inclusión y Cohesión Social de Quart de Poblet 2021-2024.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubieron.

5. COMUNICACIONES

No hubieron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión, de que yo, la Secretaria acctal, certifico.